

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 19 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 487-2021-MDMP-GDHS/SGECDJ, el Informe N° 550-2021-MDMP-GDHSE, Memorando N° 2423-2021-MDMP/GM, el Informe N° 0193-2021-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 1177-2021-MDMP/GPPR, el Informe Legal N° 409-2021-MDMP/GAJ, el Informe N° 0126-2021-MDMP/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 487-2021-MDMP-GDHS/SGECDJ, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico el Proyecto del Plan de Trabajo denominado "**VOLUNTARIADO JUVENIL**", solicitando su aprobación teniendo en cuenta que a través de dicho Plan se pretende lograr promover la participación de jóvenes dentro de nuestra comunidad, de manera libre y en formas gratuita, con un propósito socialmente útil y colectivo frente a las diferentes situaciones adversas que se presentan en el desarrollo de la vida diaria en nuestro contexto social, sostiene además que dicho programa tiene como punto de partida el conocimiento de los derechos y dignidad de toda persona, y la urgente necesidad de que la propia ciudadanía asuma su participación en los asuntos de sus conciudadanos, para hacer frente a todos los retos que nuestra sociedad impone, especialmente de nuestro distrito, todo esto para poder paliar los problemas de la exclusión social y sensibilización en valores solidarios, generando conciencia crítica y favoreciendo la movilización social;

Que, con Informe N° 550-2021-MDMP-GDHSE, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico se dirige a la Gerencia Municipal para derivar los documentos que contienen el proyecto del Plan en mención, solicitando su aprobación, los mismos que a través del Memorando N° 2423-2021-MDMP/GM, la Gerencia Municipal los remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando una opinión al respecto, la misma que es expedida por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) con Informe N° 0193-2021-MDMP/GPPR-SGPPI en el sentido de que dicha actividad operativa se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional - POI- 2021 con el Código N° A0130185300738: Gestionar, Organizar y Ejecutar Programas Juveniles, informe que es ratificado por la Gerencia antes mencionada mediante Memorando N° 1177-2021-MDMP/GPPR, señalando que, de la revisión del Plan en referencia se ha verificado que se requiere un presupuesto ascendente a la suma de S/.20,500.00 (veinte mil quinientos soles) para su ejecución, por tanto se está aperturando el presupuesto respectivo;

Que, a través del Informe Legal N° 409-2021-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica **considera procedente** aprobar el Plan de Trabajo de la actividad en referencia por cuanto el artículo 195° de la Constitución Política señala que las municipalidades promueven el desarrollo económico y



Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-GM/MDMP

social, así como la prestación de servicios en armonía con los planes y proyectos nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para desarrollar actividades y programas sociales que están relacionados con la realidad del ser humano, por lo que el Plan en mención promueve la acción voluntaria de calidad lo que redundará en la sensibilización y concientización social en el distrito, promoviendo además un trabajo eficaz a través de la coordinación necesaria para ello; además de que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha procedido a la apertura del presupuesto que se requiere para tal propósito;

Que, con Informe N° 0126-2021-MDMP/SG, la Secretaria General devuelve a la Gerencia Municipal el expediente administrativo materia de resolución, estando a que la facultad administrativa para la aprobación de Planes de Trabajo han sido delegadas por la Alcaldía al Gerente Municipal, en consecuencia corresponde a este Despacho expedir el acto administrativo que corresponda al estado del proceso;

Que, teniendo en cuenta los documentos mencionados en la parte introductoria de la presente Resolución, es preciso tener en consideración que es necesario promover el voluntariado juvenil a fin de que esta gran parte de la población pueda participar activamente en las diferentes actividades sociales que se programen en los niveles de gobierno correspondientes, lo cual resulta de mucha importancia ya que el objetivo fundamental del voluntariado es acompañar en las acciones que vienen desarrollando los jóvenes para el cumplimiento de sus compromisos tales como de acción ambiental y otros, para cuidar el planeta y aportar al desarrollo sostenible del país, en ese sentido siempre que hablamos de voluntario nos referimos a un trabajo que realiza una persona o grupo de personas en una organización, proyecto, asociación en la que se ayuda a una comunidad o medio ambiente por una decisión propia y totalmente libre, existiendo varias clases de voluntariado, como por ejemplo: voluntariado ambiental, voluntariado comunitario, voluntariado cultural, voluntariado deportivo, voluntariado educativo, voluntariado de ocio y tiempo libre, voluntariado de protección civil, voluntariado socio-sanitario, etcétera; lo que significa que este espacio de participación es muy necesario para el desarrollo pacífico, organizado y armónico de la sociedad, en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, además de que se cuenta con los informes técnicos y legal correspondientes.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**VOLUNTARIADO JUVENIL**" propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de responsabilidad de las unidades



Gerencia Municipal



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-GM/MDMP

orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Secretaría General para que a través de la Sub Gerencia de Imagen y Relaciones Públicas, se proceda a la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Walter Becerra García
GERENTE MUNICIPAL